

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2023

Viernes, 10 de febrero

Núm. 16

PAG.

S
U
M
A
R
I
O

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN		REBOLLAR	
Lista admitidos Policía Local.....	502	Padrón agua, basura y alcantarillado.....	521
BLACOS		RIBARROYA	
Cuenta General.....	503	Presupuesto General.....	522
BUBEROS		ROLLAMIENTA	
Cuenta General.....	504	Padrón agua, basura y alcantarillado.....	523
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA		SALDUERO	
Subvenciones fomento de la natalidad ...	505	Presupuesto General.....	524
CABREJAS DEL CAMPO		Cuenta General.....	525
Presupuesto General.....	507	SAN FELICES	
ESPEJÓN		Padrón agua, basura y alcantarillado.....	526
Presupuesto General.....	508	Presupuesto General.....	527
Cuenta General.....	509	TAPIELA	
FUENTESTRÚN		Presupuesto General.....	528
Presupuesto General.....	510	TARDAJOS DE DUERO	
GARRAY		Modificación presupuestaria.....	529
Modificación de crédito.....	511	TARDELCUENDE	
Licencia ambiental.....	512	Padrón agua y alcantarillado.....	530
HINOJOSA DEL CAMPO		UCERO	
Presupuesto General.....	513	Padrón agua, basura y alcantarillado.....	531
LANGA DE DUERO		VALDEAVELLANO DE TERA	
Padrón de agua y basuras.....	514	Padrón agua y alcantarillado.....	532
Presupuesto General.....	515	VILLAR DEL ALA	
Tasa escombrera y punto limpio.....	516	Presupuesto General.....	533
MURIEL VIEJO		Modificación presupuestaria.....	534
Aprovechamiento de madera.....	517	Padrón agua, basura y alcantarillado.....	535
NOLAY		VILLAR DEL RÍO	
Padrón de agua.....	519	Modificación de crédito.....	536
OJUEL		VILLASECA DE ARCIEL	
Presupuesto General.....	520	Cuenta General.....	537

MANCOMUNIDADES

COMUNIDAD DE REGANTES	
"CANAL DE INES"	
Asamblea general.....	538



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALMAZÁN

Resolución de la Alcaldía de 24 de enero de 2023, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, de una plaza de Oficial de Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

- ANGULO RUIZ, OSCAR
- CALONGE ARRIBAS, ALVARO
- CASCON FERNANDEZ, RUT DIANA
- CASTRO BARRIO, JOSE LUIS
- PLAZA RUANO, LUIS
- UCERO RECACHA, SORAYA

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

- NINGUNO

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en la base número 5, de las que rigen la convocatoria.

Almazán, 31 de enero de 2023. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez.

255

BOPSO-16-10022023



BLACOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Blacos, 30 de enero de 2023. – La Alcaldesa, M^a. Jesús Pérez Gañan.

246



BUBEROS

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2022, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DÍAS. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Buberos, 1 de febrero de 2023. – El Alcalde, Alfonso Rincón García

258

BOPSO-16-10022023

**EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

EXTRACTO del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de enero de 2023 por el que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el fomento de la natalidad para el año 2023.

BNDS: 673641

Artículo 1.- Fundamento y objeto.

El objeto de estas Bases es la regulación del régimen jurídico de otorgamiento de ayudas por nacimiento o adopción de hijo menor de 6 años durante el año 2023. La presente regulación tiene su fundamento en las competencias que el artículo 2 y 25.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local otorga a este Ayuntamiento.

Artículo 2.-Cuantía de la ayuda y compatibilidad.

El Ayuntamiento anualmente en su Presupuesto, determinará la cantidad global a conceder por ayudas a la natalidad. Cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice cumpliendo los requisitos de estas bases, serán objeto de una ayuda de quinientos euros (500 euros). El abono de la citada cantidad se efectuará en pago único, una vez concedida y será compatible con cualquier otra ayuda que se perciba por este motivo.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Pueden solicitar la subvención las madres y/o los padres que hayan tenido un hijo y los adoptantes de niños de hasta 6 años de edad durante el año 2023. En el caso de fallecimiento de los padres, pasará a tener la condición de beneficiario la persona que asuma la patria potestad o tutela del recién nacido o adoptado.

Artículo 4.- Requisitos.

Los requisitos para poder optar a la convocatoria de la ayuda son los siguientes:

- Que la madre, padre o adoptante, solicitante de la subvención, esté empadronado en el municipio, durante los dos años anteriores al nacimiento o adopción.
- Que el niño nacido o adoptado esté empadronado en el municipio desde el propio nacimiento o la resolución de adopción.
- Que tanto solicitante como nacido continúen empadronados en el Municipio, al menos durante los tres años posteriores al nacimiento o adopción, salvo en los casos en los que concurren circunstancias laborales o familiares, debidamente justificadas y acreditadas, que impidan ésa continuidad del empadronamiento.
- Los beneficiarios deberán hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Burgo de Osma – Ciudad de Osma.

Artículo 5.- Imputación del gasto.

La imputación del gasto se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.48000 siendo la cuantía máxima de 8.500,00 euros.

Artículo 6.- Solicitudes, modelos y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica de la página web <https://burgodeosma.sedelectronica.es/info.0>; o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y deberán presentarse durante los tres meses siguientes al nacimiento o adopción. Se deberá presentar conforme al modelo que figura como anexo en las presentes bases, en el que



expresamente se declarará que se cumplen con todos los requisitos establecidos en las mismas.

7. Mas información.

Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web <http://www.burgodeosma.com/>, (sede electrónica, Tablón de anuncios, Ayudas y subvenciones).

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 3 de febrero de 2023. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

277



CABREJAS DEL CAMPO

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 07/10/2022 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el Año 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	23.000	Gastos de personal	13.700
Impuestos indirectos	0	Gastos en bienes corrientes y servicios	127.600
Tasas y otros ingresos	2.900	Gastos financieros	0
Transferencias corrientes	18.000	Transferencias corrientes	4.700
Ingresos patrimoniales	80.100	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	8.000
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	0
Transferencias de capital	30.000	TOTAL GASTOS	154.000
Pasivos financieros	0		
TOTAL INGRESOS	154.000		

BOPSO-16-10022023

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

a) Plazas de Funcionarios:

Secretaria-Intervención.

Según lo dispuesto en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cabrejas del Campo, 23 de enero de 2023. – El Alcalde, Rubén Almajano Diez

260

**ESPEJÓN**

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Espejón para el ejercicio 2023 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto General de la Entidad, bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el art. 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril se publica el resumen del mismo por capítulos :

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	42.800	Gastos de personal	32.800
Impuestos indirectos	2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios	92.000
Tasas y otros ingresos	16.200	Gastos financieros	0
Transferencias corrientes	42.000	Transferencias corrientes	1.700
Ingresos patrimoniales	30.000	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	30.500
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	0
Transferencias de capital	24.000	TOTAL GASTOS	157.000
Pasivos financieros	0		
TOTAL INGRESOS	157.000		

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:*a) Plazas de Funcionarios:*

Secretaría-Intervención. 1. En agrupación con los Municipios de Espeja de San Marcelino y Alcubilla de Avellaneda.

b) Personal Laboral:

1. Temporal-Jornada a tiempo parcial :

Peón usos múltiples: 2

Espejón, 16 de noviembre de 2022. – El Alcalde, Enrique Hernández Gómez

257

BOPSO-16-10022023



ESPEJÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Espejón, 1 de febrero de 2023. – El Alcalde, Enrique Hernández Gómez

266

**FUENTESTRÚN**

Aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Fuentestrún para el ejercicio económico 2023, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en su sesión de fecha 19 de Diciembre de 2022, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	75.000	Gastos de personal	37.200
Impuestos indirectos	20.000	Gastos en bienes corrientes y servicios	79.000
Tasas y otros ingresos	8.900	Gastos financieros	0
Transferencias corrientes	15.000	Transferencias corrientes	0
Ingresos patrimoniales	136.400	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	181.800
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	1.000
Transferencias de capital	43.700	TOTAL GASTOS	299.000
Pasivos financieros	0		
TOTAL INGRESOS	299.000		

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:*a) Plazas de Funcionarios:*

Secretaria-Intervención. 1. En agrupación con los Municipios de Castilruiz y Suellacabras.

b) Personal Laboral:

1. Alguacil.

El presente acuerdo podrá ser impugnado ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Fuentestrún, 1 de febrero de 2023. – El Alcalde, Fernando Pardo Ruiz

256

BOPSO-16-10022023

**GARRAY**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 12 de enero de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito 1/2022, bajo la modalidad de transferencia de crédito, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://garray.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Garray, 30 de enero de 2023. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

269

BOPSO-16-10022023



GARRAY

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental solicitada por:

Interesado: LAS ALBARDILLAS DEL REAL, C.BL

Para la realización de la siguiente actividad:

Restaurante de 2 tenedores, cafetería y bar de 3ª categoría.

Que se va a llevar a cabo en el siguiente emplazamiento:

Referencia Catastral: 42150A016052140000ZT

Localización: PARAJE “EL REAL”, polígono 16, parcela 5214 de Garray.

Y de acuerdo con el siguiente proyecto de actividad:

Autor: Alejandro Cabrerizo de Marco, arquitecto.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://garray.sedelectronica.es/>.

Garray, 27 de enero de 2023. – La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras

281



HINOJOSA DEL CAMPO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	46.650	Gastos de personal	23.300
Impuestos indirectos	1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios	112.335
Tasas y otros ingresos	7.150	Gastos financieros	0
Transferencias corrientes	20.220	Transferencias corrientes	2.600
Ingresos patrimoniales	93.508	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	161.500
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	0
Transferencias de capital	131.207	TOTAL GASTOS	299.735
Pasivos financieros	0		
TOTAL INGRESOS	299.735		

BOPSO-16-10022023

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

a) Plazas de Funcionarios: 1.

b) Personal Laboral: 3.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hinojosa del Campo, 6 de febrero de 2023. – El Alcalde, Raúl Lozano Corchón

283



LANGA DE DUERO

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2023, el Padrón Provisional de Agua, Basura y Alcantarillado, correspondiente al segundo semestre de 2022, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de 8 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se elevará su aprobación a definitiva.

Langa de Duero, 1 de febrero de 2023. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

261

**LANGA DE DUERO**

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 31 de enero de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2023, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://langadeduero.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Langa de Duero, 2 de febrero de 2023. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

274

BOPSO-16-10022023



LANGA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Langa de Duero (Soria), en sesión celebrada el día 31 de enero de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LA ESCOMBRERA MUNICIPAL Y RECOGIDA DE ENSERES PARA SU TRASLADO AL PUNTO LIMPIO.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://langadeduero.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Langa de Duero, 2 de febrero de 2023. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio

275

**MURIEL VIEJO**

Aprobado, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio, el aprovechamiento de 800 estéreos de madera de industria en el Monte de U.P. N° 82 “Pinar”, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, de acuerdo con la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Muriel Viejo (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto 800 estéreos de madera de industria. LOTE SOMAD-1336-2022

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al mejor precio.

4.- Presupuesto base de licitación:

El tipo de tasación se fija en 14.400,00 euros, mejorables al alza.

5.- Garantías.

- a) Definitiva: 5% del precio de adjudicación, sin perjuicio de poder solicitar otras garantías adicionales.

6.- Presentación de proposiciones

- a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Muriel Viejo.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14,00 horas. Si el último día del plazo fuese inhábil o sábado, se ampliará el plazo al primer día hábil siguiente.
- c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
Mientras dure el procedimiento de contratación.

7.- Apertura de Proposiciones.

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Muriel Viejo, a las 13,00 horas del primer miércoles hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8.- Obtención de documentación e información.

- a) Lugar: Secretaria del Ayuntamiento de Muriel Viejo.
- b) Domicilio: C/ La Plaza
- c) Localidad: 42148.- Muriel Viejo (Soria)
- d) Teléfonos: 975 375333



- e) Dirección de correo electrónico: murielviejo@dipsoria.es
- f) Tablón de anuncios de la sede electrónica.
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para presentación de proposiciones.

9.- Otras informaciones.

Las proposiciones se ajustaran al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

10.- Gastos de anuncios.

Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario

11.- Publicidad del pliego.

Estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de Muriel Viejo.

Muriel Viejo, 1 febrero 2023. – El Alcalde, Carlos González Romera

265



NOLAY

Aprobado por Decreto 2023-04 de 31 de enero de 2023 el Padrón de la Tasa de por prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio de Nolay (Soria) correspondiente al año 2022. Lo que se hace público para general conocimiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Nolay, 1 de febrero de 2023. – El Alcalde, Óscar Rupérez Chércoles

254

BOPSO-16-10022023



OJUEL

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0	Gastos de personal	0
Impuestos indirectos	0	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.000
Tasas y otros ingresos	32.000	Gastos financieros	0
Transferencias corrientes	1.000	Transferencias corrientes	0
Ingresos patrimoniales	0	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	0
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	0
Transferencias de capital	0	TOTAL GASTOS	33.000
Pasivos financieros	0		
TOTAL INGRESOS	33.000		

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Carazuelo, 26 de enero de 2023. – El Alcalde, Pedro Domínguez Marco

262

BOPSO-16-10022023



REBOLLAR

Aprobado provisionalmente el Padrón de la tasa por prestación del servicio de agua y alcantarillado y basuras correspondiente al año 2021, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Rebollar, 1 de febrero de 2023. – El Alcalde, Jerónimo Crespo

264.

**RIBARROYA**

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0	Gastos de personal	0
Impuestos indirectos	0	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.000
Tasas y otros ingresos	34.000	Gastos financieros	0
Transferencias corrientes	1.000	Transferencias corrientes	0
Ingresos patrimoniales	0	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	0
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	0
Transferencias de capital	0	TOTAL GASTOS	35.000
Pasivos financieros	0		
TOTAL INGRESOS	35.000		

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ribarroya, 26 de enero de 2023. – El Alcalde, Eduardo Maján Sanz

268

BOPSO-16-10022023



ROLLAMIENTA

Aprobado provisionalmente el Padrón de la tasa por prestación del servicio de agua y alcantarillado y basuras correspondiente al año 2021, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Rollamienta a 1 de febrero de 2023. – El Alcalde, Rubén Mateo Crespo.

270

**SALDUERO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de 2023 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	40.000	Gastos de personal	118.000
Impuestos indirectos	10.000	Gastos en bienes corrientes y servicios	82.100
Tasas y otros ingresos	35.000	Gastos financieros	100
Transferencias corrientes	122.460	Transferencias corrientes	4.500
Ingresos patrimoniales	18.040	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	145.300
Enajenación de inversiones reales	1.000	Transferencias de capital	0
Transferencias de capital	73.500	TOTAL GASTOS	350.000
Activos financieros	50.000		
TOTAL INGRESOS	350.000		

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:*a) Plazas de Funcionarios:*

Secretaria-Intervención. 1. En agrupación con el Ayuntamiento de Abejar.

b) Personal Laboral:

1 Operario de servicios múltiples, indefinido a tiempo completo.

1 Peón limpieza, indefinido a tiempo parcial.

3 Peones temporales, duración determinada a tiempo completo.

1 Auxiliar administrativo, duración determinada a tiempo completo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Salduero, 2 de febrero de 2023. – El Alcalde. – Guillermo Abad Pérez

272

BOPSO-16-10022023

**SALDUERO**

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales de los Presupuestos de la Entidad Local correspondientes a los ejercicios de 2016 y 2017, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Salduero, 2 de febrero de 2023. – El Alcalde. – Guillermo Abad Pérez

273

BOPSO-16-10022023



SAN FELICES

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, basuras y alcantarillado correspondientes al año 2022, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes. Dicho Padrón se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, tanto en las oficinas municipales como en la sede electrónica de la presente Administración local (<http://sanfelices.sedelectronica.es/info.0>).

San Felices, 3 de febrero de 2023. – El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch

278



SAN FELICES

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintidós adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2023, que ha resultado elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos, además de la plantilla de personal íntegra.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	27.570,00	Gastos de personal	19.800,00
Impuestos indirectos	1.700,00	Gastos en bienes corrientes y servicios	39.545,30
Tasas y otros ingresos	22.480,00	Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	26.451,20	Transferencias corrientes	120,00
Ingresos patrimoniales	5.550,00	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	96.534,70
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	0
Transferencias de capital	72.348,80	TOTAL GASTOS	156.100
Activos financieros	0		
TOTAL INGRESOS	156.100		

BOPSO-16-10022023

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

a) Plazas de Funcionarios:

Secretaría-Intervención. 1. Agrupación Cigudosa, Dévanos, San Felices y Valdeprado; Grupo A1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

San Felices, 3 de febrero de 2023. – El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch



TAPIELA

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1.986, y habida cuenta que esta Entidad Local Menor en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2022, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	0	Gastos de personal	0
Impuestos indirectos	0	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.000
Tasas y otros ingresos	13.400	Gastos financieros	0
Transferencias corrientes	600	Transferencias corrientes	0
Ingresos patrimoniales	0	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	0
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	0
Transferencias de capital	0	TOTAL GASTOS	14.000
Pasivos financieros	0		
TOTAL INGRESOS	14.000		

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tapiela, 26 de enero de 2023. – El Alcalde, José Miguel Gallardo Gaya

267



TARDAJOS DE DUERO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de Enero de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de Modificación Presupuestaria del Junta Vecinal de Tardajos de Duero para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Tardajos de Duero, 31 de enero de 2023. – El Alcalde, José Ignacio Blázquez Blázquez 249



TARDELCUENDE

Aprobado el padrón de suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado correspondiente al 2º semestre de 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Convenio con Diputación para la gestión y recaudación de la tasa, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en el período voluntario que prevé el referido convenio de Gestión y que se anunciará por la Administración Provincial en la forma y los lugares de costumbre.

Tardelcuende, 31 de enero de 2023. – El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

248



UCERO

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha 03 de febrero de 2023, el Padrón de Aguas, Basuras y Alcantarillado Ejercicio 2022, por medio del presente anuncio, se expone al público, por el plazo de quince días naturales, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y/o alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Ucero, 4 de febrero de 2023. – El Alcalde, Juan Pedro Ortega Viñas.

285

BOPSO-16-10022023



VALDEAVELLANO DE TERA

Aprobado provisionalmente el Padrón de la tasa por la prestación del servicio de agua y alcantarillado correspondiente al periodo de octubre de 2021 a mayo de 2022 y basura del año 2022, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Valdeavellano de Tera, 1 de febrero de 2023. – La Alcaldesa, María de la O García Muntaner.

263

BOPSO-16-10022023



VILLAR DEL ALA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Villar de Ala por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2023 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

INGRESOS		GASTOS	
<i>a) Operaciones corrientes</i>		<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Impuestos directos	19.400	Gastos de personal	10.200
Impuestos indirectos	2.500	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.000
Tasas y otros ingresos	16.500	Gastos financieros	100
Transferencias corrientes	25.000	Transferencias corrientes	4.150
Ingresos patrimoniales	31.075	<i>b) Operaciones de capital</i>	
<i>b) Operaciones de capital</i>		Inversiones reales	61.225
Enajenación de inversiones reales	0	Transferencias de capital	0
Transferencias de capital	35.500	TOTAL GASTOS	130.675
Activos financieros	0		
TOTAL INGRESOS	130.675		

BOPSO-16-10022023

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

a) Plazas de Funcionarios:

Secretaria-Intervención. 1. En agrupación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villar del Ala, 1 de febrero de 2023. – El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Gutiérrez 250

**VILLAR DEL ALA**

Aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto 2-2022, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2 y 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

1º) Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>			
165	22100	6.000	4.000	10.000
943	463	3.160	11,84	3.171,84

Financiado con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

<i>Aplicación: económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870	Remanente de Tesorería	4.011,84

2º) Transferencia de crédito

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Transferencia de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	12000	Sueldo A1	3.200	158,23	3.041,77
920	12100	Destino	1.500	121	1.379
920	12101	Específico	1.700	149,20	1.550,80
221	16000	S. Social	2.500	489,69	2.010,31
920	619	Inversiones en infraestructuras y bienes destinados al uso general	55.000	5.221,89	49.778,11
920	623	Maquinaria	10.000	2.565,51	7.434,49
920	22699	Gastos diversos	4.000	1.353,74	53.53,74
338	22609	Actividades culturales	7.000	7.351,78	14.351,78

TOTAL Transferencia: 8.705,52 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Ala, 1 de febrero de 2023. – El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Gutiérrez 252



VILLAR DEL ALA

Aprobado provisionalmente el Padrón de la tasa por prestación del servicio de agua y alcantarillado y basuras correspondiente al año 2022, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Villar del Ala, 31 de enero de 2023. – El Alcalde, Miguel Ángel Arancón Gutiérrez 253

**VILLAR DEL RÍO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2022 del Presupuesto de 2022 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
2022	920-131	Personal Laboral	11.000
2022	920-160	Seguridad social	3.000
2022	165-213	Maquinaria instalaciones	4.000
2022	165-221	Energía eléctrica	11.000
2022	338-226	Actividades culturales deportivas	20.000
2022	459-210	Infraestructuras y bienes naturales	14.000
2022	920-213	Maquinaria instalaciones	18.000
2022	920-227	Estudios y trabajos técnicos	7.000
2022	1522-622	Conservación Rehabilitación	60.000
2022	1522-682	Edificación	96.000
2022	22699-920	Otros gastos diversos	10.000
		TOTAL GASTOS	254.000

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870	Remanente de tesorería	254.000
	TOTAL INGRESOS	254.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villar del Río, 30 de enero de 2022. – El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez. 251

BOPSO-16-10022023

**VILLASECA DE ARCIEL**

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2022, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DÍAS. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaseca de Arciel, 1 de febrero de 2023. – El Alcalde, Dámaso Garcés Ruiz

259

BOPSO-16-10022023



M A N C O M U N I D A D E S

COMUNIDAD DE REGANTES “CANAL DE INES”

La Comunidad de Regantes Canal de Ines, con domicilio social en San Esteban de Gormaz (Soria), Pol. Ind. La Tapiada. Vivero de empresas, reunida la Junta directiva el día 23 de enero de 2023, convoca su Asamblea General para el día 12 de marzo de 2023, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda en el salón de Cine, Pza. Frontón de San Esteban de Gormaz, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
2. Estado de cuentas y presupuesto para 2023
3. Concentración y modernización del regadío
4. Renovación de cargos
5. Ruegos y preguntas

San Esteban de Gormaz, 1 de febrero de 2023. – El Presidente, Teófilo Andrés Hernando

276